

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS
COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY

DECRETO N° ~~1070~~ /

TEMUCO,

15 NOV. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2604 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra "Instalación Sistema Quiebravistas Complejo Artístico Armando Dufey", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 03 de Agosto del año 2016.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Alfredo Zuñiga López, de fecha 17 de octubre de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 17 de octubre de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por orden del Alcalde"

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación Sistema Quiebravistas Complejo Artístico Armando Dufey" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/ENJ/JVC

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1173596



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,

2604
16 AGO 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alfredo Eduardo Zuñiga López, por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Instalación Sistema Quiebravista Complejo Artístico Armando Dufey ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alfredo Eduardo Zuñiga López, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2016
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$21.935.708 (veintiún millones novecientos treinta y cinco mil setecientos ocho pesos), impuestos incluidos.
3. La obra encomendada será realizada en un término de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MRA/ICH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

